

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	En la de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	24	Trimestre.	33 75
Seis meses.	48	Seis meses.	67 50
Un año.	88	Un año.	125

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 88 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 17 de Julio)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. 2448

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En uso de la facultad conferida al Gobierno por el artículo 3.º de la ley de 10 de Junio último, se arrendará en público concurso la fabricación y venta exclusiva de las pólvoras y materias explosivas en la Península é islas adyacentes, á cuyo fin se aprueba el adjunto pliego de condiciones.

Art. 2.º Sin perjuicio de la vigilancia que organice el arrendatario, el Cuerpo de Carabineros y los demás resguardos de la Hacienda pública quedan encargados de reprimir el contrabando y de perseguir las defraudaciones de esta renta.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Dado en San Sebastián á doce de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2448

SECCION DE MINAS

Notificación.

No residiendo en esta capital ni teniendo en ella representante alguno D. Antonio Reina Muñoz, vecino de Almedinilla, se le hace saber que en el expediente minero titulado "Nuestra Señora del Milagro", ha recaído, con fecha 26 de Junio del corriente año, el siguiente

Decreto.—"Se tiene por hecha la demarcación de la mina "Nuestra Señora del Milagro", núm. 3608, del término de Priego. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Minería, vigente, hágase saber al interesado que desde el día siguiente al de la notificación queda obligado á entregar en esta oficina de Minas, en el preciso é improrrogable término de quince días, y en papel de pagos al Estado, un pliego de cincuenta pesetas que importa el reintegro del papel del sello en que ha de estenderse el título de propiedad, y treinta pesetas más por los derechos de las doce pertenencias demarcadas; previniéndole que si transcurre dicho término, sin efectuarlo, se declarará nulo, fenecido y sin curso este expediente, y franco y registrable el terreno demarcado."

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio de 1897, queda sujeto el pago de este reintegro al dos por ciento de recargo transitorio de guerra, que deberá satisfacerse en un timbre de cinco pesetas para el título de propiedad, y tres pesetas más para los derechos de pertenencias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 16 de Julio de 1897.

El Gobernador,
José Maestre

Circular núm. 2470

Con esta fecha se remite al Excmo. señor Ministro de la Gobernación el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Barbero Benítez, vecino de Valsequillo, contra un acuerdo de la Comisión provincial que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en dicha villa el día 9 de Mayo último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado, según dispone el artículo 26 del Reglamento del 22 de Abril de 1890.

Córdoba 19 de Julio de 1897.

El Gobernador,
José Maestre

JEFATURA DE MINAS

Núm. 2447

Número del expediente 3763

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Blas Martínez y Martínez, vecino de Villanueva del Duque, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 5 de Julio de 1897, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada "San Pablo", de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y paraje denominado Cañada las Puercas, terreno de la propiedad de don Víctor Moya; lindando por el Saliente y Norte con terrenos de don José Rodríguez; al Poniente con tierras de don Cirilo Saco, y al Sur con terrenos de don Rafael Rubio; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador, de 6 de Julio actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra en el sitio llamado Caña las Puercas, terreno de don Víctor Moya; desde dicho punto de partida se medirán 100

metros en dirección S., colocando la 1.ª estaca; de ésta, dirección E., se medirán 300 metros, colocando la 2.ª; de ésta, dirección N., se medirán 200 metros, colocando la 3.ª; de ésta, dirección O., se medirán 600 metros, colocando la 4.ª; de ésta, dirección S., se medirán 200 metros y se colocará la 5.ª, y de esta misma, dirección E., se medirán 300 metros, encontrándose la 1.ª estaca, y de esta manera queda cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Julio de 1897.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2449

CIRCULAR

Siendo muchos los Ayuntamientos que han dejado de cumplir lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, sobre pagos, esta Administración de Hacienda requiere á las Corporaciones municipales que han incurrido en esta omisión, para que en el término de cinco días, desde la inserción de la presente en este periódico oficial, remitan á esta dependencia certificación de los pagos efectuados en el cuarto trimestre del ejercicio económico próximo pasado; en la inteligencia que de no verificarlo así, se recurrirá á los medios coercitivos que autoriza el citado reglamento.

Córdoba 17 de Julio de 1897.—El Administrador de Hacienda interino, Antonio Flores Puigcerver.

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 2109

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1897.

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz

Se formó la lista de electores de Compromisarios para Senadores.

Sesión supletoria del día 4

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz

Se aprobaron, previa lectura, las dos actas anteriores.

De igual modo se aprobó el expediente instruido para la renovación de la mitad de la Junta pericial.

Asimismo fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una de los ingresos habidos en el cementerio municipal en el mes de Diciembre anterior, importantes 162 pesetas, presentada por don José Ruiz Córdoba.

Otra de los ingresos y gastos habidos en el mismo mes en la Administración municipal de consumos, presentada por el Administrador don José Arroyo González, importantes los primeros 5.486'86 pesetas y los segundos 3'20.

Otra de los ingresos y gastos en la Administración municipal de arbitrios en el repetido mes, presentada por el Administrador don Manuel Pineda, importantes los primeros 230'76 pesetas y 8'55 los segundos.

Seguidamente fueron también aprobados el estado de distribución de fondos para el mes actual y el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Se autorizó al señor Presidente para que dispusiera la construcción de diez y ocho bovedillas en el cementerio municipal.

Se aprobó la cuenta de gastos por el concepto de material en la Secretaría municipal en el mes anterior, así como las correspondientes al trimestre venido, presentada por el Secretario de la Corporación.

Se nombró á don Manuel López de Tejada, Agente ejecutivo para la cobranza del descubierto existente en la Administración municipal de consumos.

Se acordó cesaran en sus cargos el 14 del actual, el sepulturero accidental y barrendero público, suprimiendo á la vez la gratificación concedida al encargado del cementerio, por haber cesado la epidemia variolosa.

Sesión del día 11

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz

Se aprobó el acta anterior, previa lectura.

Se acordó aumentar la consignación por el concepto de alquiler de casa al Maestro de la Escuela elemental de niños á su instancia en 125 pesetas, de-

duciéndolas de la consignación de la Maestra elemental.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz

Se formó el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual.

Sesión supletoria del día 18

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz

Se aprobaron las dos actas anteriores.

Asimismo fué aprobada la rectificación del padrón vecinal.

Asimismo se acordó la reparación de los arroyos de la salida de la calle del Cerro y el que sirve de desagüe al Pozo Marmol.

Fuó aprobada la cuenta del maestro latonero Antonio Cabello, por composición de faroles del alumbrado público, importante 9'62 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz

Se nombró representante del Ayuntamiento cerca de la Junta carcelaria, para la confección del presupuesto, á don Miguel Reyes Barrón.

Sesión supletoria del día 25

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz

Se aprobaron las dos actas de las anteriores.

En vista de no haberse producido reclamación alguna en contra de las listas de electores de Compromisarios para Senadores en los veinte días de exposición, se acordó declararlas definitivas.

Vista la cuenta de las cédulas personales del actual ejercicio, presentada por el recaudador don José Ruiz Córdoba, fué aprobada, acordando elevarla á la Administración de Hacienda, solicitando á la vez los premios correspondientes.

Habida cuenta al pésimo estado en que se encuentra el paso á nivel que desde la calle Piqueras conduce á la carretera del Estado, se acordó proceder con urgencia á su reparación.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz

Se aprobó en definitiva el alistamiento, previa su rectificación.

MES DE FEBRERO

Sesión supletoria del día 1.º

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz

Se aprobaron las dos actas anteriores, previa lectura.

Asimismo fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una de los ingresos habidos en la administración municipal de arbitrios, durante el mes de Enero último, presentada por don Manuel Pineda Córdoba, importante 206'81 pesetas.

Otra de los ingresos y gastos habidos en el mismo mes en la administración municipal de consumos, presentada por don José Arroyo, importantes los primeros 4.244'59 pesetas y los segundos 1'60.

Se acordó el abono á la banda de música de 38 pesetas, como gratificación por haber tocado en el paseo y calle de Eras, en los días 25 y 26 de Diciembre últimos.

De igual modo se acordó se librara al Depositario la cantidad de 36'50 pesetas, importe de cuatro fanegas de habas, invertidas en la manutención de la ternera preparada para facilitar vacuna gratis al vecindario, durante la invasión de la epidemia variolosa.

Como premio á los servicios extraordinarios prestados durante la epidemia variolosa, por el farmacéutico D. Juan López Ramírez y el practicante don José Herrera Ruiz, se acordó gratificarles con 150 pesetas al primero y 40 al segundo.

Se aprobó, previo examen, la cuenta presentada por el maestro alarife Francisco Navarro, importante 113'25 pesetas, por los gastos ejecutados en la reparación de la calle del Cerro y salida de la de Empedrada baja.

Asimismo lo fué otra presentada por el mismo maestro alarife, importante 256'50 pesetas, por la construcción de diez y ocho bovedillas en el cementerio municipal.

Acto seguido fueron aprobadas de igual modo las cuentas de ingresos habidos en el mes de Enero último, en el cementerio municipal, importantes 138'74 pesetas, presentada por don José Ruiz Córdoba, y la de gastos por el concepto de material en las oficinas municipales en el mismo mes, importantes 125 pesetas, presentada por el Secretario del Ayuntamiento.

También fué aprobado el estado de distribución de fondos para el mes actual.

Sesión del día 8

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que se procediera á la limpieza y arreglo de las cunetas de las carreteras municipales de la casería y matadero.

Que se librara á don Manuel Abella la cantidad de 4'50 pesetas, importe de los reglamentos de quintas y consumos, que ha facilitado á esta Secretaría.

Autorizar al señor Presidente para que nombrara uno ó dos escribientes temporeros, para facilitar los trabajos perentorios y múltiples de estas oficinas.

Aprobar, previo examen detenido, las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio económico de 1895 á 96.

Aprobar de igual modo el presupuesto municipal adicional de 1896 á 97.

Admitir la renuncia presentada por don Francisco de Gracia Romero, de vocal de la Comisión de Hacienda, nombrando en su lugar á don Rafael Vega Comas.

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz

Se acordó el cierre definitivo del alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército en el año actual.

Sesión del día 14

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz

Se efectuó el sorteo de mozos alistados para el reemplazo de este año y de los tres anteriores.

Sesión supletoria del día 22

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz

Se aprobaron las tres actas anteriores, previa lectura.

Acto seguido se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar, previo examen, la cuenta de los gastos de arreglo y reparación del paso á nivel, sito en la salida de las Piqueras, importante 259'50 pesetas, presentada por el maestro alarife Francisco Navarro.

Aprobar asimismo la cuenta de 18 pesetas, presentada por Antonio Carmona Crespo, por la limpieza y arreglo de las cunetas en las carreteras municipales de la casería y matadero.

Declarar incompatibles para actuar en el acto de la clasificación de soldados á cinco Concejales.

Nombrar tallador para las operaciones de la quinta, con gratificación de 25 pesetas, al sargento retirado don José Ruiz Córdoba, y para los reconocimientos facultativos á don Manuel Segura y don José López Pineda.

Designar Sindico para la quinta á don Antonio Santos Lucena.

MES DE MARZO

Sesión supletoria del día 1.º

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz

Se aprobó el acta anterior, previa lectura.

Acto seguido se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar una cuenta de los ingresos habidos en la Administración municipal de arbitrios en el mes anterior, importante 141'53 pesetas.

Otra de ingresos y gastos en la de consumos, presentada por D. José Arroyo, importantes los primeros 2.683'69 pesetas y los segundos 14'75.

Otra de los ingresos habidos en el propio mes en el cementerio municipal, importante 127'48 pesetas, presentada por don José Ruiz Córdoba.

De igual modo se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Se aceptó el nombramiento hecho por el Presidente, de escribiente temporero, á favor de don Antonio Jiménez, con el haber diario de 1'50 pesetas.

Conceder en premio á sus méritos, para el presupuesto entrante, 117 pesetas de aumento en el sueldo que disfruta el oficial de esta Secretaría don Miguel Reyes Barrón.

Asimismo para premiar sus dilatados servicios en la enseñanza de este pueblo, se concedió al auxiliar de la Escuela elemental don Juan José Escobar, la subvención para ayuda de alquiler de casa de 100 pesetas anuales para el presupuesto entrante.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz

Se procedió á la clasificación de soldados de este año.

Sesión del día 11

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz
Se procedió a la revisión de excepciones del reemplazo de 1894.

Sesión del día 12

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz
Se procedió a la revisión de excepciones del reemplazo de 1895.

Sesión del día 13

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz
Se procedió a la revisión de excepciones del reemplazo de 1896.

Sesión supletoria del día 15

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz
Se aprobaron las cinco actas anteriores.

Se dió cuenta de una comunicación de la Tesorería de Hacienda de la provincia, requiriendo al Ayuntamiento al pago del tercer trimestre de consumos, en plazo angustioso, acordándose se manifieste el precario estado del Municipio, por la pavorosa calamidad que envuelve a este pueblo, protestándose no obstante de hacer lo posible por ingresar la mayor suma que sea dable.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz
Se nombró a don José Ramírez Pineda, comisionado para la presentación de mozos ante la excelentísima Comisión mixta, renunciando a la vez a la designación de Delegado cerca de la misma.

Sesión del día 28

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz
Se procedió al fallo de las incidencias de quintas pendientes.

Sesión supletoria del día 29

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pablo de Gracia Díaz
Aprobadas las tres actas anteriores, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar previo examen el proyecto de presupuesto ordinario de 1897 a 98 y la reparación inmediata de la pared lateral izquierda del cementerio municipal, en vista de su ruinoso estado.

Espejo 1.º de Abril de 1897.—José L. de Guevara.

El precedente extracto fué aprobado en sesión de 19 de Abril de 1897, y lo certifico: El Secretario, José L. de Guevara.—V.º B.º: El Alcalde, Pablo de Gracia.

VISO

Número 2436

Don José Mantas Delgado, segundo Teniente de Alcalde, encargado del despacho de la Alcaldía de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la contribución rústica, colonia, pecuaria y urbana de esta villa, formados por el Ayuntamiento y Junta pericial para el ejercicio económico de 1897 a 98, se encuentran de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer

las reclamaciones que juzguen convenientes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Viso 15 de Julio de 1897.—José Mantas.

VILLAVICIOSA

Número 2437

Terminados en borrador los repartimientos de la contribución territorial referente a la riqueza rústica y pecuaria, así como el de la urbana, por edificios y solares, correspondientes al actual año económico, quedan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que examinados por las personas que gusten, puedan deducir de agravios por errores en la aplicación de los tantos por ciento; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villaviciosa 14 de Julio de 1897.—José Martínez.

HORNACHUELOS

Número 2438

Don José Herrera y Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas del Pósito de esta población, correspondientes al ejercicio de 1896 a 97, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por los que tengan derecho a ello y estos hacer por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Hornachuelos 16 de Julio de 1897.—José Herrera.

CARCABUEY

Número 2439

Don Francisco Cubero Solís, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas por los cuentadantes responsables las de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al próximo pasado ejercicio económico de 1896 a 97, quedan de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría Capitular, por término de quince días, dentro de cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Y para conocimiento general se publica el presente en Carcabuey a catorce de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—F. Cubero.

ESPEJO

Número 2456

Don Pablo de Gracia Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas del Pósito municipal de esta villa, respectivas al año económico de 1896 a 97, quedan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría Capitular, en cumplimiento a

lo dispuesto en el vigente reglamento del ramo, fecha 17 de Junio de 1878.

Espejo 15 de Julio de 1897.—Pablo de Gracia.

ALMEDINILLA

Número 2457

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de este Pósito, respectivas al año económico de 1896 a 97, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la fecha en que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL el presente edicto, durante los cuales podrán ser examinadas por las personas que lo deseen y aducir cuantas reclamaciones crean conducentes.

Almedinilla 13 de Julio de 1897.—A. Vega.

BUJALANCE

Número 2458

Don Salvador de Castro y Coca, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el repartimiento de la contribución por el concepto de riqueza urbana para el próximo año económico de 1897 a 1898, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, durante los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos hacer las reclamaciones que estimen conducentes.

Bujalance 17 de Julio de 1897.—Salvador de Castro y Coca.

LA CARLOTA

Número 2459

Don Juan Aguilar Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y caudales de este Pósito municipal, correspondientes al año económico de 1896 a 97, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, dentro de cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos, quienes harán las reclamaciones que crean oportunas.

La Carlota 14 de Julio de 1897.—El Alcalde, Juan Aguilar.

PRIEGO

Número 2464

Don Rafael Rubio y Ruiz, primer Teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el económico de 1897 a 98 sobre la riqueza urbana, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos del artículo 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Priego 16 de Julio de 1897.—Rafael Rubio.

DOS TORRES

Número 2465

Don Juan José Moreno y Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobadas las cuentas del Pósito de la misma respectivas al año económico de 1896 a 97, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal,

por término de quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos y aducir las reclamaciones que sean pertinentes.

Dos Torres 14 de Julio de 1897.—Juan J. Moreno.

CORDOBA

Número 2466

Señalada la sesión pública que habrá de celebrar el Ayuntamiento de mi presidencia el miércoles próximo 21 del que rije, a las nueve de su noche, para verificar la elección por sorteo de los contribuyentes que asociados a esta Corporación han de constituir la Asamblea municipal en el corriente año económico, se anuncia al público según y a los efectos que la ley dispone.

Córdoba 17 de Julio de 1897.—José María Molina.

JUZGADOS

BAENA

Número 2420

Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la causa que se instruye en este Juzgado, contra Manuel Morales Abril, de estos vecinos, por atentado a un agente de la autoridad, se cita a Carmen González Henares, de esta misma vecindad, de estado viuda y de cuarenta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, con objeto de recibirle declaración en dicha causa; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Baena diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El actuario, Esteban Bajalance.

MONTORO

Número 2418

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de un mulo rojo claro, cabos negros, pelos blancos en la orin, costurones en los pechos, con hierro en una nalga, extraviado al vecino de esta ciudad Cristóbal Molina Vacas, estando pastando, la madrugada del doce del corriente, en la finca llamada Puertas Nuevas, de este término, y siendo habido lo pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo mandado en la causa que se instruye en este Juzgado, sito en la calle Salazar, número 4, por indicado hecho.

Dado en Montoro a trece de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—José G. Valdecasas.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Núm. 2451

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y E. oribania que despacha el actuario, se siguen diligencias de apremio, para hacer efectivas las costas á que ha sido condenado Francisco Almoguera Fimia, en causa que contra el mismo se ha seguido por lesiones, en las cuales, providencia de hoy, he mandado sacar á pública subasta, para su venta, por término de veinte días, por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación, las fincas que se expresarán, habiéndose señalado para su remate el día siete de Agosto venidero, y hora de las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado.

FINCAS

Una suerte de olivar, radicante en la sierra de este término, pago de la Torrecilla y sitio Pozo de Arjona; que linda por Norte y Levante herederos de Pedro López; por Sur don Juan Calero, y por Poniente el excelentísimo señor don Santos Isasa, con cabida de dos fanegas y cuatro celemines de cuerda y en ese espacio ciento sesenta y nueve olivos, cinco pinos y varios chaparros, siendo su valor, hecha dicha rebaja el de mil ciento setenta pesetas 1170.

Otra suerte de olivar en el mismo sitio, frente á la anterior, conocida por Solana de lo Chico ó Chica de la Solana, con treinta y cuatro olivos en seis celemines de cuerda; linda por Norte con olivos que faeron de Juan Magan, hoy del Estado; por Levante Idefonso Hortelano; y por Sur y Poniente Juan Calero Fimia, siendo su valor, hecha dicha rebaja, el de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos 187 50.

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Y que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Montoro á doce de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—José G. Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan Miguel Criado.

FUENTE OBEJUNA

Número 2419

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta para el día doce del próximo mes de Agosto, á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, situada en la calle Llana, número uno, de esta villa, de la finca que con su tasación y condiciones de la subasta se expresará á continuación, la cual ha sido embargada á Elroy Cabada Cuadrado, para pago de las costas á que fué condenado en el incidente de pobreza, promovido por el mismo, para litigar con Juan Araujo Caballero.

Una suerte de tierra en el tramo del Estanque Chico, de la que fué dehesa boyal de esta villa, número veinte y siete del sorteo, de cabida de una fanega, equivalente á setenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, con veinte encinas y seis chaparros; lindante por Saliente con tierras de don Antonio Pérez Gahete; al Mediodía las de Antonio Madrid; al Poniente camino de la Fuente del Apio, y al Norte tierra de Alejandro Cuadrado, tasada en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta, el licitador tendrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de la finca.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

No existen títulos de propiedad de la finca, cuyo defecto se subsanará por los medios que establece la Ley Hipotecaria.

Dado en Fuente Obejuna á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez.

BAENA

Núm. 2427

Don Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Esteban Bujalance se instruye sumario por el delito de hurto de paja y bellotas, contra Manuel Morales Abril, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Morales Abril, natural de Huetor Tajar, partido de Loja, provincia de Granada, vecino de Baena, de estado viudo, de oficio del campo y de treinta y cuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora, por no haber sido hallado en su domicilio al ser buscado para notificarle una resolución judicial.

Dicho procesado es de estatura regular, ojos melados, pelo castaño, rostro color trigueño, nariz y boca regulares, cejas al pelo y viste al estilo del país.

Dado en Baena á trece de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Nicolás Company.—El actuario, Esteban Bujalance.

Agencia Ejecutiva de Consumos
DE CORDOBA

Número 2444

EDICTO

El señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dictó, con fecha de diez y siete del actual, la siguiente providencia:

“No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1896-97, los contribuyentes por consumos que expresa la precedente relación, en los plazos de cobranza voluntaria señalados en anuncios y edictos, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 14 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el preciso término de tercero día no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

“Y para que se proceda á dar publicidad á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese al señor Administrador de Consumos para que á su vez lo haga al Agente Ejecutivo.

“Así lo manda y firma en Córdoba á 17 de Julio de 1897. Eduardo Sol.”

Y en cumplimiento del artículo 14, párrafo 5.º de la Instrucción de procedimientos contra los deudores á la Hacienda pública, se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 17 de Julio de 1897.—El Agente Ejecutivo, Carlos Sanjurjo.

EDICTO

Por el señor Tesorero de Hacienda se ha dictado, con fecha quince del actual, la siguiente providencia:

“No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del ejercicio de 1896-97, los contribuyentes comprendidos en el reparto del extrarradio, que expresa la precedente relación, en los plazos de cobranza voluntaria señalados en anuncios y edictos, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 14 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el preciso término de tercero día no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

“Y para que se proceda á dar publicidad á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese al Administrador de Consumos para que á su vez lo haga al Agente ejecutivo.

“Así lo manda y firma en Córdoba á 15 de Julio de 1897.—Eduardo Sol.”

Y en cumplimiento del artículo 14, párrafo 5.º de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda pública, se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 17 de Julio de 1897.—El Agente ejecutivo, Carlos Sanjurjo.

Arriendo de Consumos de Córdoba

ADMINISTRACION

Aprobados por la Junta nombrada al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad los tipos que han de regir para los conciertos del extrarradio

de la misma, durante el corriente año económico, y para que pueda tener efecto lo que previene el artículo 59 del Reglamento, esta Administración invita por medio de este anuncio á los propietarios, colonos, cosecheros y dueños de casa de labor avasindados en esta capital, así como á los forasteros que tengan fincas en el extrarradio, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL, se presenten en las oficinas del Arriendo, situadas en la calle Ambrosio de Morales, núm. 6, con el objeto de celebrar los conciertos obligatorios que determina el capítulo 5.º del Reglamento de consumos; advirtiéndoles que de no verificarlo antes de dicho plazo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 18 de Julio de 1897.—El Administrador, Román Urrutia.

Sección de anuncios

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se remiten á vuelta de correo, haciendo el pedido á la imprenta del “Diario de Córdoba.”

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LAS GUIAS de caballerías se hallan de venta en la imprenta del “Diario.”

LOS LIBROS para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

EL PADRON de cédulas personales y su lista cobratoria, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, 18.

LA MATRÍCULA Industrial, su lista cobratoria y los modelos de alta y baja, arreglados al modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, núm. 18.

LOS NUEVOS REPARTIMIENTOS para las contribuciones de rústica y urbana, se hallan de venta en la imprenta del “DIARIO DE CORDOBA.”

LOS CERTIFICADOS del 1 por 100 se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, 18.